



**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a la **adopción de determinadas acciones para garantizar una correcta aplicación de las penas impuestas a los condenados por delitos de sedición y terrorismo**, para su debate en Pleno

Madrid, a 3 de julio de 2020.

Fdo. Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS
PORTAVOZ

Fdo. Carlos ROJAS GARCÍA

Fdo. Ana Belén VÁZQUEZ

Fdo. Beatriz ÁLVAREZ FANJUL



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Popular del Congreso comparte la gran preocupación generada en el conjunto de la sociedad española por una serie de decisiones adoptadas por diversas instituciones y que están suponiendo, de hecho, beneficios injustificables para determinados grupos de presos: los condenados por la sedición orquestada desde las instituciones autonómicas catalanas y los que lo fueron por actos terroristas cometidos de la banda ETA.

Los presos condenados por sedición en sentencia firme del Tribunal Supremo han venido recibiendo de forma generalizada, y prácticamente automática, los beneficios penitenciarios previstos en el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, dejando de facto en papel mojado las penas impuestas por el alto tribunal por la comisión de unos delitos de especial gravedad. Dicho artículo prevé su aplicación con carácter excepcional e individualizado; sin embargo, como es notorio, en el caso de los condenados por sedición, las decisiones han tenido un carácter general, aplicado a todos y cada uno de los penados de manera simultánea y uniforme, y no excepcional e individualizado, como establece con carácter obligatorio el citado artículo del Reglamento Penitenciario. Además, se está obviando que los penados no muestran signo alguno de arrepentimiento por los delitos cometidos y, más aún, afirman públicamente su voluntad de reiterarlos. Se constata, sin duda alguna, que estos presos no están reinsertados, ni muestran voluntad alguna de hacerlo. Se puede afirmar que nos encontramos ante una aplicación de la norma en claro fraude de Ley ahora agravado por la propuesta de otorgar el tercer grado penitenciario de manera simultánea a todos los condenados.

Respecto a los presos de la banda ETA, observamos con enorme preocupación cómo se está acometiendo un proceso de acercamiento paulatino a cárceles cercanas a la Comunidad Autónoma del País Vasco y, por tanto, poniendo fin de la política de dispersión. Si a esto le unimos la posible aplicación de la progresión de grado establecida en el artículo 72 de la Ley General Penitenciaria para favorecer a los presos de ETA, el anuncio de la transferencia de Prisiones al gobierno vasco y la posibilidad de la aplicación del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario por las autoridades autonómicas a terroristas que no están arrepentidos, que no colaboran con la Justicia en el esclarecimiento de los crímenes sin resolver y que no afrontan el pago a las víctimas de la responsabilidad civil derivada de sus actos criminales, la alarma no para de



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

crecer. Creemos imprescindible plantear la urgente necesidad de instar al Gobierno a evitarlo y a no humillar de nuevo a las víctimas del terrorismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, acciones para GARANTIZAR UNA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS PENAS IMPUESTAS A LOS CONDENADOS POR DELITOS DE TERRORISMO, SEDICIÓN Y CONTRA LA CONSTITUCIÓN. Concretando dicha garantía en las siguientes acciones:

1. Garantizar el cumplimiento real y efectivo de las condenas impuestas a los penados por sedición, impulsando cuantas modificaciones legislativas sean necesarias para garantizar la correcta aplicación por las autoridades autonómicas catalanas de las normas penitenciarias cuya competencia tienen transferida.
2. Emplear todos los cauces a su alcance para impedir el pase al tercer grado de los condenados por delitos de sedición.
3. Renunciar a cualquier negociación para hacer efectivo el traspaso de las competencias en materia penitenciaria a la Comunidad Autónoma del País Vasco.
4. Paralizar la política de acercamiento de presos condenados por delitos de terrorismo y revisar todas las decisiones ya adoptadas en este sentido.
5. Impulsar la modificación el artículo 72 de la Ley General Penitenciaria, para que el acceso a un nuevo grado exija que los penados muestren signos inequívocos de haber abandonado la voluntad de reincidir en los mismos y colaboren activamente para impedir la comisión de otros delitos análogos.

C. 222 43861 03/07/2020 13:50



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

6. Modificar el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario para evitar su uso arbitrario, así como los agravios comparativos entre condenados e impedir que se pueda abrir la puerta a la impunidad. Dicha modificación deberá garantizar que el modelo de ejecución previsto en este artículo sea realmente excepcional e individualizado y en todo caso exija como condición imprescindible para ser aplicado que el penado reniegue de los actos delictivos cometidos, muestre arrepentimiento, abandone la voluntad de reincidir y colabore en la investigación y prevención de delitos análogos a los que motivaron su condena. El escrito de propuesta de un modelo excepcional de ejecución realizado por el Equipo Técnico deberá acreditar el cumplimiento por parte del penado de los anteriores requisitos, la Junta de Tratamiento deberá realizar una labor de comprobación de estas circunstancias antes de elevarlo al Juez de Vigilancia para su aprobación. Aprobación sin la que la propuesta de este régimen no tendrá ejecutividad.
7. Impulsar la reforma del Código Penal para:
 - Recuperar el delito de rebelión impropia.
 - Introducir el cumplimiento íntegro de las penas para condenados por rebelión, sedición y terrorismo.
 - Restablecer el delito por convocatoria de referéndum ilegal.
8. Impedir de forma efectiva los homenajes públicos a terroristas.
9. Impulsar la modificación de la Ley de financiación de los partidos políticos para que los que tengan dirigentes condenados por rebelión, sedición, colaboración con banda terrorista o apología del terrorismo no puedan recibir fondos públicos.

C. D. D. P. 43333 03/07/2020 13:30